

## ANEXO V

### Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

(Se añade al Anexo V de Titulaciones equivalentes al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria del RD 276/2007 las especialidades y titulaciones equivalentes y actualizadas contenidas en el vigente Anexo VI del dicho Real Decreto).

| Especialidades   | Titulaciones   |
|--|--|
| Tecnología.  | Ingeniero Técnico.   |
|  | Arquitecto Técnico.  |
|  | Diplomado en Máquinas Navales.                                     |
|  | Diplomado en Navegación Marítima.                                  |
|  | Diplomado en Radioelectrónica Naval.                               |
| Administración de Empresas.                            | Diplomado en Ciencias Empresariales.                               |
|  | Diplomado en Gestión y Administración Pública.                     |
| Análisis y Química Industrial.                         | Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial.  |
|  | Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales. |
| Construcciones Civiles y Edificación.                  | Arquitecto Técnico.  |
|  | Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades.         |
|  | Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en todas sus especialidades.  |
|  | Ingeniero Técnico en Topografía.                                   |
| Formación y Orientación Laboral.                       | Diplomado en Ciencias Empresariales.                               |
|  | Diplomado en Relaciones Laborales.                                 |
|  | Diplomado en Trabajo Social.                                       |
|  | Diplomado en Educación Social.                                     |
|  | Diplomado en Gestión y Administración Pública.                     |
| Hostelería y Turismo.                                  | Diplomado en Turismo.  |
| Informática.   | Diplomado en Estadística.  |
|  | Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.                       |
|  | Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.                      |
|  | Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática. |
| Intervención Sociocomunitaria.                         | Maestro, en todas sus especialidades.                              |
|  | Diplomado en Educación Social.                                     |
|  | Diplomado en Trabajo Social.                                       |
| Navegación e Instalaciones Marinas.                    | Diplomado en Máquinas Navales.                                     |
|  | Diplomado en Navegación Marítima.                                  |
|  | Diplomado en Radioelectrónica Naval.                               |
|  | Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades.              |
| Organización y Gestión Comercial.                      | Diplomado en Ciencias Empresariales.                               |
| Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos. | Diplomado en Navegación Marítima.                                  |
|  | Diplomado en Radioelectrónica Naval.                               |
|  | Diplomado en Máquinas Navales.                                     |

|  |  |
|--|--|
|  | Ingeniero Técnico Aeronáutico, en todas sus especialidades.  |
|  | Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades.   |
|  | Ingeniero Técnico Forestal, en todas sus especialidades.   |
|  | Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades.   |
|  | Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades.  |
|  | Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en todas sus especialidades.  |
|  | Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades.   |
| Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.  | Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades.   |
|  | Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades.   |
|  | Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.  |
|  | Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales. |
|  | Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades.  |
|  | Ingeniero Técnico Agrícola:  |
|  | especialidad en Explotaciones Agropecuarias,   |
|  | especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias,  |
|  | especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.   |
|  | Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles.                                   |
|  | Diplomado en Máquinas Navales.   |
| Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos.  | Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades.   |
|  | Ingeniero Técnico Aeronáutico, en todas sus especialidades.  |
|  | Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en todas sus especialidades.  |
|  | Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades.  |
|  | Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades.  |
|  | Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades.   |
|  | Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades.   |
|  | Diplomado en Máquinas Navales.   |
| Procesos de Producción Agraria.                    | Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades.   |
|  | Ingeniero Técnico Forestal, en todas sus especialidades.   |
| Procesos en la Industria Alimentaria.              | Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias.                                |
| Procesos Sanitarios.                               | Diplomado en Enfermería.   |
| Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel. | Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil.   |
| Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica.         | Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial.  |
| Procesos y Productos en Artes Gráficas.            | Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.  |
|  | Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales.   |
|  | Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial.  |
| Procesos y Productos en Madera y Mueble.           | Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales.   |
|  | Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica.  |
|  | Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.  |
|  | Arquitecto Técnico.  |
| Sistemas Electrónicos.                             | Diplomado en Radioelectrónica Naval.   |
|  | Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación.   |

|  |  |
|--|--|
|  | Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.  |
|  | Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial.  |
|  | Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades.  |
| Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.            | Diplomado en Radioelectrónica Naval.   |
|  | Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación.   |
|  | Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.  |
|  | Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial.  |
|  | Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades.<br>Técnico Superior de Automatización y robótica industrial.<br>Técnico Superior de Mantenimiento electrónico.<br>Técnico Superior de Sistemas electrotécnicos y automatizados.<br>Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos.<br>Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas<br>Técnico Especialista de Electrónica Industria<br>Técnico Especialista Electrónico de Sistemas Técnico Especialista Electrónico de Electrónica de Control y de Mantenimiento Industrial.<br>Técnico Especialista en Sistemas Automáticos y Programables Instalaciones y Líneas |
| Cocina y Pastelería.                               | Técnico Superior en Restauración.  |
|  | Técnico Superior en Dirección de Cocina. Técnico Especialista en Hostelería.   |
| Estética.  | Técnico Superior en Estética.  |
|  | Técnico Superior en Estética y integral y bienestar.<br>Técnico Superior en Caracterización y maquillaje personal.<br>Técnico Especialista en Estética.  |
|  |  |
| Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble. | Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble.   |
|  | Técnico Superior en Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble.   |
|  | Técnico Especialista en Construcción Industrial de Madera.<br>Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento.  |
|  | Técnico Especialista Ebanista.   |
|  | Técnico Especialista en Madera.  |
|  | Técnico Especialista Modelista de Fundición.   |
|  | Técnico Especialista en Diseño y Fabricación de Muebles.   |
| Mantenimiento de Vehículos.                        | Técnico Superior en Automoción.  |
|  | Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil.   |
|  | Técnico Especialista en Automoción.  |
|  | Técnico Especialista en Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras.   |
| Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.            | Técnico Superior en Producción por Mecanizado.<br>Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.   |
|  | Técnico Especialista en Montaje y Construcción de Maquinaria.  |
|  | Técnico Especialista en Micromecánica de Máquinas Herramientas.  |
|  | Técnico Especialista en Micromecánica de Instrumentos.   |
|  | Técnico Especialista Instrumentista en Sistemas de Medida.   |
|  | Técnico Especialista en Utillajes y Montajes Mecánicos.  |
|  | Técnico Especialista Mecánico de Armas.<br>Técnico Especialista en Fabricación Mecánica.   |

|                               |   |
|-------------------------------|---|
|                               | Técnico Especialista en Máquinas-Herramientas.  |
|                               | Técnico Especialista en Matricería y Moldes.  |
|                               | Técnico Especialista en Control de Calidad.   |
|                               | Técnico Especialista en Micromecánica y Relojería.  |
| Patronaje y Confección.       | Técnico Superior en Procesos de Confección Industrial.  |
|                               | Técnico Superior en Patronaje.<br>Técnico Superior en Patronaje y Moda  |
|                               | Técnico Especialista en Confección Industrial de Prendas Exteriores.  |
|                               | Técnico Especialista en Confección Industrial de Prendas Interiores.  |
|                               | Técnico Especialista en Confección a Medida de Señora.  |
|                               | Técnico Especialista en Producción en Industrias de la Confección.  |
|                               | Técnico Especialista en Sastrería y Modistería.   |
|                               | Técnico Especialista en Confección de Tejidos.  |
| Peluquería.                   | Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal.<br>Técnico Superior en Estilismo y dirección de peluquería.<br>Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y corporativa.  |
|                               | Técnico Especialista en Peluquería.   |
| Producción en Artes Gráficas. | Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas<br>Técnico Superior en Diseño y gestión de la producción gráfica.  |
|                               | Técnico Especialista en Composición.  |
|                               | Técnico Especialista en Encuadernación.   |
|                               | Técnico Especialista en Impresión.  |
|                               | Técnico Especialista en Procesos Gráficos.  |
|                               | Técnico Especialista en Reproducción Fotomecánica.<br>Técnico Especialista en Composición de Artes Gráficas.  |
| Servicios de Restauración.    | Técnico Superior en Restauración.<br>Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración.  |
|                               | Técnico Especialista en Hostelería.   |
|                               |   |
| Soldadura.                    | Técnico Superior en Construcciones Metálicas.   |
|                               | Técnico Especialista en Construcciones Metálicas y Soldador.  |
|                               | Técnico Especialista en Soldadura.  |
|                               | Técnico Especialista en Fabricación Soldada.  |
|                               | Técnico Especialista en Calderería en Chapa Estructural.  |
|                               | Técnico Especialista en Construcción Naval.   |
|                               | Técnico Especialista Trazador Naval.  |
| Equipos electrónicos          | Técnico Superior de Automatización y robótica industrial.<br>Técnico Superior de Mantenimiento electrónico.<br>Técnico Superior de Sistemas electrotécnicos y automatizados.<br>Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos.<br>Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas<br>Técnico Especialista de Electrónica Industria.<br>Técnico Especialista Electrónico de Sistemas Técnico Especialista Electrónico de Electrónica de Control y de Mantenimiento Industrial.<br>Técnico Especialista en Sistemas Automáticos y Programables Instalaciones y Líneas Eléctricas.<br>Técnico Especialista en Máquinas Eléctricas |
|                               |   |
|                               |   |
|                               |   |
|                               |   |
|                               |   |
|                               |   |
|                               |   |
| Instalaciones electrotécnicas | Técnico Superior de Automatización y robótica industrial.<br>Técnico Superior de Mantenimiento electrónico.   |

|   |  |
|---|--|
|   | <p>Técnico Superior de Sistemas electrotécnicos y automatizados.<br/> Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos.<br/> Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas<br/> Técnico Especialista de Electrónica Industria<br/> Técnico Especialista Electrónico de Sistemas Técnico Especialista Electrónico de Electrónica de Control y de Mantenimiento Industrial.<br/> Técnico Especialista en Sistemas Automáticos y Programables Instalaciones y Líneas Eléctricas.<br/> Técnico Especialista en Máquinas Eléctricas</p>   |
| <p>Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos</p> | <p>Técnico Superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso.<br/> Técnico Superior en Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de Manutención.<br/> Técnico Superior de Mantenimiento de instalaciones térmicos y de fluidos.<br/> Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.<br/> Técnico Especialista en Instalaciones<br/> Fontanería<br/> Técnico Especialista en Aprovechamiento de Energía Solar<br/> Técnico Especialista en Mantenimiento Energía Solar y Climatización<br/> Técnico Especialista en Calor, Frío y Aire Acondicionado<br/> Técnico Especialista en Frío Industrial<br/> Técnico Especialista en Instalaciones Técnico Especialista en Frigoríficas y de Climatización<br/> Técnico Especialista en Instalaciones de Energía Solar<br/> Técnico Especialista en Instalaciones Térmicas Auxiliares de Proceso<br/> Técnico Especialista en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización<br/> Técnico Especialista en Mantenimiento de Instalaciones de Servicios y Auxiliares</p> |
| <p>Sistemas y aplicaciones informáticas.</p>                        | <p>Técnico Superior de Administración de sistemas informáticos en redes.<br/> Técnico Superior de Desarrollo de aplicaciones multiplataforma.<br/> Técnico Superior de Desarrollo de aplicaciones web.</p>   |

## Justificación

- (1. La declaración de la extinción del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y la integración de todas las especialidades de este cuerpo en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria comporta, al mismo tiempo, la integración en el cuerpo de secundaria de las titulaciones equivalentes a efectos docentes).
- (2. Por su lado, la propuesta incluida en el Proyecto de Ley Orgánica de Ordenación e Integración de la Formación Profesional de crear un nuevo cuerpo docente con el nombre inapropiado de Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, al cual se integrarían 10 de las especialidades del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de FP, las cuales, a día de hoy, ya forman parte del Cuerpo de Enseñanzas Secundaria, implicaría:
  - a. Una maniobra legislativa errónea y sin precedentes que debilita el sistema jurídico español al vulnerar el principio de seguridad jurídica de nuestro ordenamiento. En aproximadamente un año estas especialidades habrán cambiado de Cuerpo docente y Subgrupo funcional 3 veces.
  - b. Supone eternizar una grave discriminación que desde hace más de 30 años sufre más del 50% del profesorado de Formación Profesional.
  - c. Implica una innecesaria incongruencia el ubicar el profesorado de FP en tres cuerpos docentes diferentes (Cuerpo de Profesores Técnicos de FP, Cuerpos de Profesores Especialista de Sectores Singulares de la FP y Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, etcétera).
  - d. El nuevo Cuerpo propuesto en el Proyecto de Ley mantiene los mismos requisitos de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria lo que comporta la evidente ubicación en el subgrupo funcional A1, el mismo que el del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
  - e. La desintegración de estas 10 especialidades supondrá una avalancha innecesaria de decenas de miles de demandas judiciales.
  - f. El mismo nombre del nuevo cuerpo es un atentado contra la dignidad de la Formación Profesional por un lado y su existencia es un manifiesto desprecio hacia el profesorado que pudiera acabar ingresando en él.
- (3. La integración de todas las especialidades al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, a pesar de no ser la opción más idónea (el profesorado de Formación Profesional tendría que estar integrado en un único cuerpo de profesores de FP), era un primer paso, pero ahora la segregación de 10 especialidades para su inclusión en un nuevo cuerpo con nefasto nombre no tiene parangón y obre una crisis legislativa, administrativa, educativa y social innecesaria, sin justificación e impropia de un estado miembro de la Unión Europea.

**«Disposición transitoria quinta. Del procedimiento de ingreso en el cuerpo de Profesores de enseñanza secundaria del Profesorado del Cuerpo de Profesores Técnicos de FP que estuviera en posesión en la fecha de entrada en vigor de esta Ley Orgánica de la titulación de grado universitario, o equivalente a efectos de acceso a la función pública, conforme a la Disposición Adicional Undécima de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**

1.- En cumplimiento de la disposición adicional undécima de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada en la Ley Orgánica XX/2021, de XX, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, conforme a la Disposición Adicional Undécima de la LOMLOE, habilita a las administraciones educativas de las diferentes Comunidades Autónomas, en un plazo de 3 meses des de la publicación de la modificación del Real Decreto 276/2007, para implementar el procedimiento de acceso de los profesores del Cuerpo de Profesores de Formación Profesional al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

2. El procedimiento tendrá como eje vertebrador la integración directa del profesorado del cuerpo de profesores técnicos de FP que a fecha de la entrada en vigor de este Real Decreto tuvieran los requisitos necesarios para el ingreso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria. Entendiéndose los efectos administrativos, profesionales y económicos de dicha integración con carácter retroactivo a la fecha de entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

3. El profesorado del cuerpo de profesores de formación profesional que no pudiera acceder por carecer de los requisitos necesarios al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria o bien que soliciten su integración posteriormente a la data de entrada en vigor del presente Real Decreto, dispondrá de un plazo, los efectos serán a partir de la fecha de su solicitud, siempre que se encuentren en condiciones de ser integrados en esa fecha.

## **INTEGRACIÓN DEL PROFESORADO DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FP EN EL CUERPO DE SECUNDARIA.**

En cumplimiento de la disposición adicional undécima de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada en la Ley Orgánica XX/2021, de XX, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, **se habilita un plazo de 3 meses a las administraciones educativas para abrir el plazo inicial de integración** del profesorado técnico de formación profesional en el cuerpo de secundaria.

La integración será automática para aquellas personas funcionarias de carrera que cumplan los requisitos de **titulación equivalente a efectos de docencia** durante ese plazo inicial, siendo los efectos de dicha integración con carácter retroactivo a la fecha de entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

Se considera equivalente a efectos de docencia para una especialidad haber impartido docencia en esa misma especialidad por un periodo de al menos cinco cursos completos antes de 31 de agosto de 2021.

Para quienes lo soliciten con posterioridad a ese plazo inicial, los efectos serán a partir de la fecha de su solicitud, siempre que se encuentren en condiciones de ser integrados en esa fecha.

### **Justificación**

A día de hoy, tenemos una incongruencia: tenemos unas especialidades de FP en el cuerpo de secundaria, pero no a las personas que integran esa especialidad. Esta situación se ha dicho que se resolverá con la inminente aprobación de la ley de FP.

Si actualmente este personal continúa en el cuerpo de profesores técnicos de FP se debe a la disposición adicional octava de la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia, que dejará de tener su vigencia pues en su contenido se indica que se habilita a las administraciones educativas a nombrar personal interino *“en tanto no se complete el desarrollo reglamentario previsto en el artículo 95”*.

Este desarrollo se completará en la Ley Orgánica de Ordenación e Integración de FP, así pues, parece necesario hacer con la máxima diligencia la integración del profesorado funcionario de carrera antes de septiembre del 2022 en primer lugar, para poder contratar al profesorado funcionario interino en el mismo cuerpo en segundo lugar.

Este Real Decreto es la norma que debe regular esta integración.